

**CIUDAD DE LOUISVILLE  
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS  
TÍTULO VI POLÍTICA Y PLAN**

**I. Declaración de Política de No Discriminación**

La política del Departamento de Obras Públicas de la Ciudad de Louisville es que ninguna persona por motivos de raza, color u origen nacional será excluida de la participación, i se le negarán los beneficios ni será objeto de discriminación en cualquier operación del departamento según lo dispuesto por el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y estatutos relacionados. Esta política se aplica a todas las operaciones del departamento, incluidos sus contratistas y cualquier persona que actúe en nombre del departamento.

La discriminación prohibida puede ser intencional o no intencional. Los actos aparentemente neutrales que tienen impactos dispares sobre las personas de un grupo protegido y carecen de una justificación legítima sustancial son una forma de discriminación prohibida. El acoso y las represalias también son formas prohibidas de discriminación.

Ejemplos de tipos prohibidos de discriminación por motivos de raza, color u origen nacional incluyen: Negación a una persona de cualquier servicio, ayuda financiera u otro beneficio; Distinciones en la calidad, cantidad o forma en que se proporciona un beneficio; Segregación o tratamiento separado; Restricción en el disfrute de las ventajas, privilegios u otros beneficios proporcionados; Discriminación en cualquier actividad relacionada con carreteras e infraestructura o instalación construida o reparada; y Discriminación en el empleo.

El cumplimiento del Título VI es una condición para recibir fondos federales. El Coordinador del Título VI está autorizado para garantizar el cumplimiento de esta política, el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 42 U.S.C § 2000d y estatutos relacionados, y los requisitos del 23 Código de Regulación Federal (CFR) pt. 200 y 49 CFR pt. 21.

---

Heather Balsler, Administradora de la ciudad

---

Fecha

## **II. Organización, personal y estructura**

El Administrador de la ciudad es en última instancia responsable de garantizar el pleno cumplimiento de las disposiciones del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y los estatutos relacionados y ha ordenado que se requiera la no discriminación de todos los empleados, contratistas y agentes de la agencia de conformidad con 23 CFR Parte 200 y 49 CFR Parte 21.

El Administrador de la ciudad ha creado el puesto de Administrador Asistente de la Ciudad para Comunicaciones y Proyectos Especiales para servir como el Coordinador del Título VI y asegurar la implementación del programa Título VI del Departamento de Obras Públicas de la agencia. El puesto de Asistente del administrador de la ciudad para comunicaciones y proyectos especiales se encuentra dentro de la oficina del Administrador de la ciudad.

El Coordinador del Título VI es responsable de:

- Presentar un plan de Título VI e informes anuales en nombre de la agencia;
- Desarrollar procedimientos para la pronta tramitación y resolución de quejas;
- Investigar quejas, compilar un registro de quejas e informar al CDOT.
- Desarrollar procedimientos para la recolección y análisis de datos estadísticos.
- Desarrollar un programa para realizar revisiones del Título VI de las áreas del programa;
- Realizar evaluaciones anuales del Título VI de las áreas del programa pertinentes;
- Desarrollar información del Título VI para su difusión;
- Establecer procedimientos para resolver el estado de deficiencia y reducir a la escritura la acción correctiva acordada como necesaria.

### **III. Descripciones del área principal del programa y procedimientos de revisión**

El Departamento de Obras Públicas de la Ciudad de Louisville ha identificado y revisado las siguientes áreas del programa relacionadas con el transporte y no tiene conocimiento de ningún problema de discriminación. Según la información proporcionada por DRCOG (Consejo Regional de Gobiernos de Denver), hay cuatro TAZ que se consideran áreas de justicia ambiental en Louisville. La población minoritaria de Louisville se encuentra dispersa por la zona de forma bastante equilibrada.

La ley federal prohíbe la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en cualquier programa o actividad del Departamento de Obras Públicas de la ciudad de Louisville. Cualquier empleado del Departamento de Obras Públicas que crea que se le ha excluido de participar, se le han negado los beneficios o se ha sometido a discriminación en cualquier programa o actividad del Departamento de Obras Públicas de la Ciudad de Louisville debido a su raza, color u origen nacional puede presentar una queja de conformidad con la Sección IV de esta política.

Las quejas serán revisadas y potencialmente investigadas y los denunciadores serán notificados de los resultados de dicha revisión y posible investigación de acuerdo con la Sección IV de esta política. Dependiendo de la disposición de la queja, la Ciudad de Louisville puede tomar medidas de acuerdo con el personal adoptado por la Ciudad y otras políticas aplicables, teniendo en cuenta la declaración del demandante en la queja de cómo le gustaría que se resolviera la situación.

#### **Construcción de carreteras, incluida la adquisición de derechos de vía.**

Los proyectos de construcción de carreteras se llevan a cabo en base a la evaluación del tráfico y las necesidades de seguridad de conformidad con el Título VI y de acuerdo con los fondos disponibles. La información sobre proyectos de mejora de capital se publica en el sitio web de Louisville y está disponible para revisión pública. Louisville cumple con todas las regulaciones federales y estatales aplicables con respecto a las adquisiciones inmediatas. Los proyectos están sujetos a licitación competitiva. Louisville no tiene conocimiento de ningún problema de discriminación y no ha recibido ninguna queja por discriminación relacionada con proyectos de construcción de carreteras actuales o pasados.

#### **IV. Procedimientos de queja de Título VI**

##### Procedimientos de queja por discriminación para el Departamento de Obras Públicas de la Ciudad de Louisville

La ley federal prohíbe la discriminación por motivos de raza, color u origen nacional en cualquier programa o actividad del Departamento de Obras Públicas de la ciudad de Louisville. Esta prohibición se aplica a todas las divisiones del departamento, sus contratistas, consultores y cualquier otra persona que actúe en nombre del departamento.

La ley federal requiere que la Ciudad de Louisville investigue, rastree y reporte las quejas de discriminación. Las quejas se deben presentar por escrito. Si necesita ayuda para presentar su queja o necesita servicios de interpretación, comuníquese con el Coordinador del Título VI de la ciudad de Louisville.

##### ¿Quién es elegible para presentar una queja?

Cualquier persona que crea que ha sido excluida de la participación, se le han negado los beneficios o de otra manera ha sido objeto de discriminación en cualquier programa o actividad del Departamento de Obras Públicas de la Ciudad de Louisville debido a su raza, color u origen nacional puede presentar una queja.

La discriminación incluye la falta de acceso, el acoso, las represalias y los impactos dispares de un programa o actividad. El acoso incluye una amplia gama de comportamientos físicos o verbales abusivos y humillantes. Las represalias incluyen intimidar, amenazar, coaccionar o participar en otras conductas discriminatorias contra cualquier persona por haber presentado una queja o por haber participado en una investigación por discriminación.

##### ¿Cómo se presenta una queja?

Las quejas se deben presentar por escrito dentro de los 180 días a partir de la última fecha de la supuesta discriminación. Sin embargo, comuníquese con el Coordinador del Título VI de la ciudad de Louisville si cree que su queja puede quedar fuera de este plazo.

Se harán esfuerzos razonables para ayudar a las personas con discapacidades, personas que no hablan inglés y otras personas que no puedan presentar una queja por escrito. Si necesita ayuda para presentar una queja, comuníquese con el Coordinador del Título VI de la ciudad de Louisville.

Las quejas se pueden enviar por correo postal, correo electrónico, fax o entregar en persona a:  
Emily Hogan, Asistente del Administrador de la Ciudad, Coordinador de Título VI  
749 Main St.  
Louisville CO, 80027  
[ehogan@louisvilleco.gov](mailto:ehogan@louisvilleco.gov)

303-335-4528

Las quejas también se pueden presentar directamente a las siguientes agencias:

Departamento de Transporte de Colorado  
Derechos Civiles y Centro de Recursos Empresariales  
2829 W. Howard Place, Suite 139  
Denver, CO 80204  
[dot\\_civilrights@state.co.us](mailto:dot_civilrights@state.co.us)  
Teléfono: (800) 925-3427  
Fax: (303) 952-7088

Administración Federal de Carreteras, División Colorado  
12300 West Dakota Avenue, Suite 180  
Lakewood, Colorado 80228  
Teléfono: (720) 963-3000  
Fax: (720) 963-3001

Administración Federal de Carreteras  
Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Transporte de EE.UU.  
1200 New Jersey Avenue, SE  
8<sup>th</sup> Floor E81-105  
Washington, DC 20590  
[Civilrights.fhwa@dot.gov](mailto:Civilrights.fhwa@dot.gov)  
Teléfono: (202) 366-0693  
Fax: (202) 366-1599

#### ¿Qué sucede después de que se presenta una queja?

Louisville debe enviar cualquier queja del Título VI relacionada con un programa de ayuda federal para carreteras al Departamento de Transporte de Colorado (CDOT) dentro de los tres (3) días hábiles. Luego, el CDOT enviará la queja del Título VI a la Oficina de la División de FHWA correspondiente para su procesamiento adicional.

Una vez que se recibe una queja del Título VI de la FHWA, Louisville registrará la información de la queja en sus registros. Después de enviar la queja al CDOT, Louisville proporcionará al demandante el nombre y la información de contacto del empleado del CDOT responsable de coordinar la queja.

La Oficina de Derechos Civiles (HCR) de la Sede de la FHWA determinará si una queja del Título VI es aceptada o desestimada, así como si la FHWA o el CDOT investigarán la queja. La HCR FHWA notificará su decisión a la persona que presentó la queja, así como a las agencias

adecuadas. Para obtener más información, visite el sitio web de la FHWA en [https://www.fhwa.dot.gov/civilrights/programs/title\\_vi/titleviqa.cfm](https://www.fhwa.dot.gov/civilrights/programs/title_vi/titleviqa.cfm).

*Se recomienda que la persona que presenta la queja, pero no se le exige, que utilice el siguiente formulario de queja cuando presente una queja ante Louisville o el CDOT. Como mínimo, cada queja debe contener una explicación por escrito de la supuesta discriminación, la información de contacto de la persona que presenta la queja, el fundamento de la queja (por ejemplo, raza, color, origen nacional), los nombres de las personas o agencias específicas involucradas, información suficiente para comprender el hechos que llevaron a la persona que presenta la queja a creer que ocurrió discriminación en un programa o actividad que recibe asistencia financiera federal, y fecha(s) de la supuesta discriminación.*



---

*¿Dónde ocurrió la discriminación?*

---

---

---

*¿Fecha y hora en la que ocurrió la discriminación?*

---

---

---

---

*¿Hubo otros testigos de la discriminación?*

Nombre	Organización/Cargo:	Teléfono laboral	Teléfono particular

*¿Cómo le gustaría que se resolviera esta situación?*

---

---

---

---

---

*¿Ha presentado su queja, reclamo o demanda ante cualquier otra agencia o tribunal?*

*¿Quién? \_\_\_\_\_ ¿Cuándo?*

*Estado (pendiente, resuelto, etc.) \_\_\_\_\_ Resultado, si se conoce*

*Número de queja, si se conoce \_\_\_\_\_*

*¿Tienes un abogado en este asunto?*

Nombre \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ CP \_\_\_\_\_

Firmado \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

—

## **VI. Recolección de datos**

En 2018, Louisville completó un análisis de la composición racial/étnica de Louisville utilizando los datos del censo de 2010 y los datos del censo de la ACS de 2017. Desde 2010, Louisville ha crecido un 14.8% a una población total de 21,129 personas. En general, el crecimiento de Louisville se ha producido principalmente en nuevos desarrollos residenciales en la parte noreste de la ciudad. El porcentaje de poblaciones minoritarias de Louisville no cambió sustancialmente en este período de tiempo, se mantuvo en alrededor del 14%.

Según los datos de 2017, Louisville tiene una población minoritaria general del 13.6%. La población hispana en Louisville es del 5.6%. Ninguno de los distritos censales de la Ciudad cumple con la definición de vecindario minoritario que excede el porcentaje general de minorías de la Ciudad en un 20% o más. La población de Louisville por debajo del nivel de pobreza es del 5.8%. Un distrito censal, 130.05, se considera un área de concentración de pobreza, con un nivel de pobreza que supera el 20% de la ciudad en su conjunto. El 7,9% de la población de Louisville tiene una discapacidad. Hay un distrito censal, 129.04, que puede tener una concentración de personas discapacitadas que supere el 2% de la población total de la ciudad. Si bien este distrito censal también incluye una parte de la comunidad vecina de Lafayette, para los propósitos de este plan, la Ciudad asumirá que esta área tiene una concentración de personas discapacitadas. La ciudad continuará monitoreando esta área a medida que el censo publique datos actualizados. Según la información proporcionada por DRCOG actualizada por última vez en 2016, las TAZ 105270, 105400, 105430 y 105570 se consideran áreas de justicia ambiental.

Louisville tiene numerosos proyectos importantes planificados en el distrito censal que tiene una concentración de personas discapacitadas. Los proyectos planificados incluyen un estudio de circulación de la ADA, un paso subterráneo para peatones en la SH 42 entre Hecla Dr. y Summit View Dr. y una nueva señal de tráfico en la SH 42 y Hecla Drive pendiente de la aprobación del CDOT. A diciembre de 2018, Louisville no ha recibido ninguna queja sobre el título VI ni ha sido objeto de una demanda o investigación por el título VI.

## **VII. Participación pública**

La ciudad de Louisville fomenta la participación ciudadana y la participación en su proceso de políticas públicas. Hay muchas oportunidades para que los ciudadanos se informen y participen en las actividades y decisiones de la ciudad. Todas las reuniones del Concejo Municipal, así como las reuniones de las Juntas y Comisiones designadas, están abiertas al público e incluyen una oportunidad para comentarios públicos sobre temas que no están en la agenda. Las reuniones del Concejo Municipal se televisan y están disponibles en el sitio web de la Ciudad.

La Ciudad anuncia y brinda alcance a todos los residentes para programas y reuniones públicas a través de un sitio web en línea, plataformas de redes sociales, boletines informativos enviados por correo, folletos en la facturación de servicios públicos y publicaciones públicas en las oficinas de la Ciudad. La Ciudad trabaja en actividades de extensión específicas con organizaciones comunitarias para ayudar a llegar a poblaciones especiales, incluidas aquellas que sirven específicamente a personas mayores y residentes de edad avanzada, personas con discapacidades, residentes de bajos ingresos y de habla inglesa limitada.

## **VIII. Notificación de derechos**

El siguiente aviso se coloca en el sitio web de Obras Públicas de Louisville y se publica en la oficina de la División de Ingeniería de Obras Públicas y el Edificio de Operaciones de Obras Públicas. Los formatos alternativos estarán disponibles a pedido para personas ciegas o con baja visión o que requieran traducción a un idioma que no sea el inglés.

### **Sus derechos contra la discriminación bajo el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964**

El Departamento de obras públicas de la Ciudad de Louisville opera sus programas y servicios sin distinción de raza, color u origen nacional. Cualquier persona que crea que ha sido excluida de la participación, se le han negado los beneficios o de otra manera ha sido objeto de discriminación en cualquier programa o actividad de la Ciudad de Louisville debido a su raza, color u origen nacional puede presentar una queja por discriminación según el Título VI.

Para presentar una queja por discriminación según el Título VI, comuníquese con:

Emily Hogan, Asistente del Administrador de la Ciudad, Coordinador de Título VI  
Ciudad de Louisville  
749 Main St.  
Louisville CO 80027  
(303) 335-4528  
ehogan@louisvilleco.gov

Las quejas según el Título VI relacionadas con los programas de ayuda federal en carreteras también pueden presentarse directamente ante las siguientes agencias:

Departamento de Transporte de Colorado  
Derechos Civiles y Centro de Recursos Empresariales  
2829 W. Howard Place, Suite 139  
Denver, CO 80204  
[dot\\_civilrights@state.co.us](mailto:dot_civilrights@state.co.us)  
Teléfono: (800) 925-3427  
Fax: (303) 952-7088

Administración Federal de Carreteras, División de Colorado  
12300 West Dakota Avenue, Suite 180  
Lakewood, Colorado 80228  
Teléfono: (720) 963-3000  
Fax: (720) 963-3001

Administración Federal de Carreteras  
Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Transporte de EE.UU.  
1200 New Jersey Avenue, SE

8<sup>th</sup> Floor E81-105  
Washington, DC 20590  
[Civilrights.fhwa@dot.gov](mailto:Civilrights.fhwa@dot.gov)  
Teléfono: (202) 366-0693  
Fax: (202) 366-1599

## **IX. Capacitación del Título VI**

Se proporciona capacitación sobre el Título VI al personal según sea necesario y/o solicitado.

